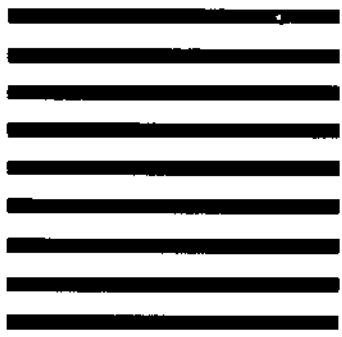
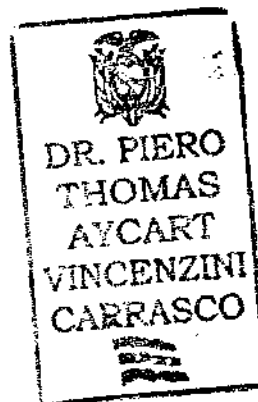




REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

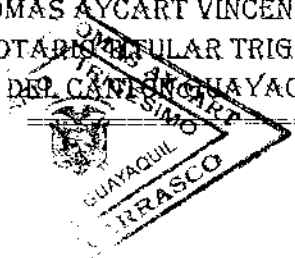


DEL NOTARIO

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

COPIA _____ GUAYAQUIL, _____ DE _____ DEL 20 _____

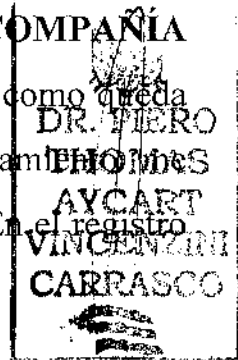
#68816.



1 ESCRITURA DE RATIFICACIÓN,
2 RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LA
3 ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
4 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
5 INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA.
6 QUE REALIZÓ LA COMPAÑÍA
7 COVINGTON ASSOCIATED CORP. A
8 FAVOR DEL SEÑOR MICHEL KHOURY
9 ASSAF.-----

10 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

11 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
12 el día de hoy, veintidós de octubre del dos mil catorce, ante mi, **DOCTOR**
13 **PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO
14 **TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el
15 señor señor Roberto Caizahuano Andrade, por los derechos que representa
16 de la compañía COVINGTON ASSOCIATED CORP., en su calidad de
17 Apoderado, de estado civil divorciado, de profesión abogado; y, el señor
18 Michel Khoury Assaf, por sus propios y personales derechos, de estado
19 civil casado, profesión economista. Los comparecientes me manifiestan
20 que son mayores de edad, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
21 el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por
22 consiguiente capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy
23 fe.-. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de
24 ratificación, rectificación y aclaración de la escritura pública de CESIÓN
25 DE PARTICIPACIONES que celebra LA COMPAÑÍA
26 INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA., a la que procede como queda
27 expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, el señor
28 presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro



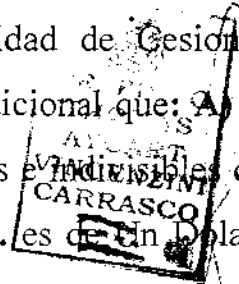
1 de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la
2 ratificación, rectificación y aclaración de la escritura pública de cesión de
3 participaciones sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
4 declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

5 Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: A) Por
6 una parte, el señor Roberto Caizahuano Andrade, por los derechos que
7 representa de la compañía COVINGTON ASSOCIATED CORP., en su
8 calidad de Apoderado Especial, a quien en adelante y para los efectos del
9 presente instrumento, se los podrá denominar simplemente como "La
10 Cedente"; B) Finalmente, el señor Michel Khoury Assaf, por sus propios y
11 personales derechos, a quien en adelante se podrá denominar simplemente
12 como "El Cesionario".- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

13 A).- La compañía INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA., es una
14 compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de
15 la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón
16 Guayaquil, el dos de marzo de mil novecientos setenta, inscrita en el
17 Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de marzo de mil novecientos
18 setenta.- B) Mediante Escritura pública celebrada ante el notario Segundo
19 del cantón Durán, abogado José Morante Valencia, el once de diciembre
20 del dos mil uno, se realizó la conversión del capital social de la compañía
21 INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA., del valor nominal de las
22 participaciones sociales de sucres a dólares de los Estados Unidos de
23 América, aumento de capital y reforma parcial del estatuto social, por la
24 cual se elevó el valor nominal de las participaciones sociales de cuatro
25 centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América,
26 instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil
27 el diecinueve de marzo del dos mil tres.- C) Mediante escritura pública de
28 cesión de participaciones sociales celebrada ante el Notario Trigésimo de



1 Guayaquil doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el catorce de
2 abril del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
3 Guayaquil el veintinueve de mayo del dos mil catorce, se transfirió las
4 participaciones sociales que tenía la compañía COVINGTON ASSOCIATED
5 CORP. en la compañía INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. a favor del
6 señor Michel Khoury Assaf; D) En el acto que se encuentra ampliamente
7 descrita en la letra anterior, por un error involuntario, en la cláusula tercera
8 se expresa que las participaciones sociales que transfiere la compañía
9 COVINGTON ASSOCIATED CORP. a favor del señor Michel Khoury
10 Assaf, son nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones iguales,
11 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados
12 Unidos de América cada una, cuando lo correcto es que se transfiere
13 trescientas noventa y nueve participaciones iguales acumulativas e
14 indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo
15 que es necesario que se aclare, rectifique y ratifique la escritura pública
16 celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil doctor Piero Thomas
17 Aycart Vincenzini Carrasco, el catorce de abril del dos mil catorce en este
18 sentido.- **CLÁUSULA TERCERA: ACLARACION,**
19 **RECTIFICACION Y RATIFICACION.-** Con los antecedentes
20 expuestos, el compareciente esto es, el señor Roberto Caizahuano Andrade,
21 por los derechos que representa de la compañía COVINGTON
22 ASSOCIATED CORP., en su calidad de Apoderado Especial, en calidad de
23 Cedente y el señor Michel Khoury Assaf, en calidad de Cesionario,
24 declaran de manera expresa, voluntaria, libre e incondicional que: A) Que
25 se aclara que las participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de la
26 compañía INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. es de Un Dólar de
27 los Estados Unidos de América cada una de ellas; B) Que se rectifica la
28 cláusula tercera de la escritura pública de cesión de participaciones sociales



1 de la compañía INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA., en la parte que
2 se indica que las participaciones sociales que se transfieren son nueve mil
3 novecientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e
4 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
5 cada una, cuando lo correcto es que se transfiere trescientas noventa y
6 nueve participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Un dólar de
7 los Estados Unidos de América cada una; C) Que se ratifica en todas sus
8 partes, **LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE**
9 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
10 **INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA., QUE CELEBRARON LA**
11 **COMPAÑÍA COVINGTON ASSOCIATED CORP. A FAVOR DEL**
12 **SEÑOR MICHEL KHOURY ASSAF, ANTE EL NOTARIO**
13 **TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR PIERO**
14 **THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, el catorce de abril del
15 dos mil catorce, la cual se inscribió en el Registro Mercantil del cantón
16 Guayaquil, el veintinueve de mayo del dos mil catorce, instrumento público
17 que se encuentra ampliamente descrita en la letra C) de la cláusula
18 anterior.- Agregue usted, Señor Notario, todas las demás formalidades y
19 cláusulas de estilo para la plena validez, eficacia y perfección de la presente
20 escritura pública y haga constar de manera expresa que cualquiera de los
21 comparecientes a este instrumento, se encuentra amplia y plenamente
22 autorizado por si o por intermedio de otras personas, para que procedan a
23 obtener la marginación e inscripción de esta escritura pública en los
24 registros que fueren necesarios. Firma) Abogado Roberto Caizahuano
25 Andrade, registro número diez mil ciento ochenta y ocho del Colegio de
26 Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
27 **ELEVADA A ESCRITURA.**- Queda agregado la documentación necesaria
28 para la validez de este instrumento.- Léida esta escritura de principio a

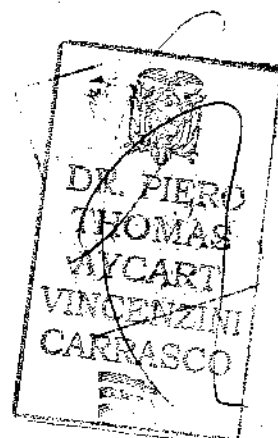
PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN OTORGADO POR COVINGTON ASSOCIATED CORP.

Quiénes suscriben, **LESLIE KERR**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con pasaporte número 1972041, y **ALEX ALEXANDER KING**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con pasaporte número 1781206, en nuestra calidad de Director/ Presidente y Director/ Secretario respectivamente de la sociedad, **COVINGTON ASSOCIATED CORP.** (en adelante **LA PODERDANTE**), sociedad anónima organizada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, inscrita a la ficha 524842 Documento 946427, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Edificio Omega, segundo piso, Calle 53 y Avenida Samuel Lewis, Urbanización Obarrio, teléfono (507) 300-0422, Ciudad de Panamá, por el presente medio otorgamos, **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN**, a favor de, **ROBERTO CAIZAHUANO ANDRADE**, mayor de edad, ecuatoriano, con pasaporte No. 090722762-3, domiciliado en Guayaquil, Republica del Ecuador, (En adelante **EL APODERADO**).

EL APODERADO queda facultado para representar a **LA PODERDANTE** y ejercitar las siguientes facultades en nombre y representación de la misma:

- 1- Para que transfiera a cualquier título, hasta la totalidad de las participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), de propiedad de la sociedad **COVINGTON ASSOCIATED CORP.** y que le corresponden en el capital de la compañía **INMOBILIARIA KHOURY CIA, LTDA.**, sociedad de nacionalidad ecuatoriana. Puede además, suscribir y celebrar cuantos documentos sean necesarios de acuerdo a los requisitos que exige la Ley de compañías vigente en la República de Ecuador.
- 2- Para que comunique al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA KHOURY CIA, LTDA.**, la transferencia de las participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles que mantiene la sociedad **COVINGTON ASSOCIATED CORP.**, en propiedad en el capital de la compañía **INMOBILIARIA KHOURY CIA, LTDA.**, a favor de cualquier tercero al que se le transfiera las antedichas participaciones sociales.
- 3- Celebrar los contratos, ejecutar los actos y hacer las declaraciones necesarias.

EL APODERADO queda expresamente facultado para realizar, sin que ello suponga exclusión, cualquier acción que estime conveniente para el debido ejercicio del poder, de modo que nunca debe entenderse insuficiente el presente poder para la plena representación de **LA PODERDANTE**.



0211 1000 - 1142 1000 - 4510.50
10 03 14 1017

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2013.

LESLIE KERR
Director- Presidente
COVINGTON ASSOCIATED CORP.

Alex A King
ALEX ALEXANDER KING
Director- Secretario
COVINGTON ASSOCIATED CORP.

El suscrito, RICARDO A. LANDERO M. Notario Público
Décano del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337
CERTIFICO. Este poder ha sido presentado personalmente
por su(s) poderdante(s) ante mí, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá 07 MAR 2014

[Firma]
Testigo

[Firma]
Testigo

[Firma]
RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décano



APOSTILLE

Convenio de la Haya de 5 octubre 1961

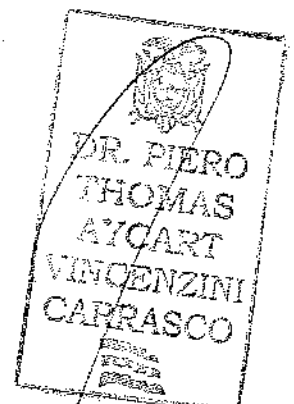
1. País PANAMA
2. El presente documento público
3. ha sido firmado por *Ricardo Landero*
4. quien actúa en calidad *Notario*
5. y está revestido del sello/firma de *8*

CERTIFICADO

6. En Panamá 8 el día
7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA 1007 MAR 01
8. Bajo el número 14052
9. Sello/firma 10 Firma *Gerardo B. Diaz*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



PIERO THOMAS AYCART TRIGESIMO
CANTON GUAYAS
CARRASCO

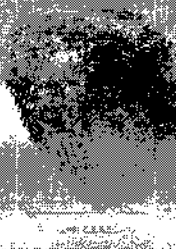
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CAIZAHUANO ANDRADE ROBERTO XAVIER
 GUAYAS/ GUAYAS
 07 FEBRERO 1973
 REG. CIVIL 0084 00084 M
 GUAYAS/ GUAYAS
 DADO EN GUAYAS



COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACION

0084



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

073
 073 - 0084 0907227623
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CAIZAHUANO ANDRADE ROBERTO XAVIER

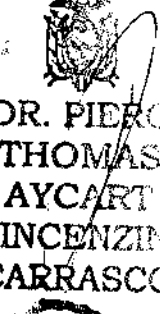
GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTON

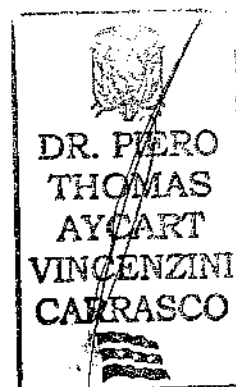
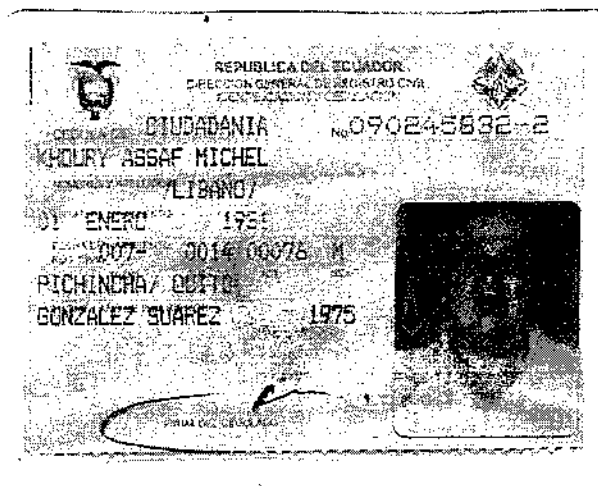
CIRCUNSCRIPCION
 TARQUI
 PARROQUIA

2
 1
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO







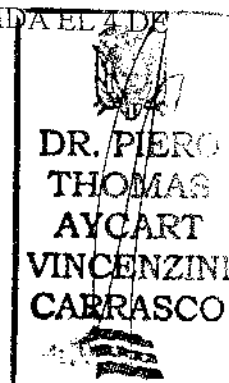
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. CELEBRADA EL 21 DE
SEPTIEMBRE DEL 2014**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil catorce, a las 13h00, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Chile N° 333 y Aguirre Planta Baja del Edificio BONTEX de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los socios de la compañía INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA., esto es el señor **Xavier Michel Khoury Mata**, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de Un Dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S. \$1,00) cada una de ellas, con derecho a 1 voto; y, el señor Michel Khoury Assaf, en calidad de Apoderado de la compañía **COVINGTON ASSOCIATED CORP.**, sociedad de nacionalidad panameña, propietaria de Trescientas noventa y nueve (399) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un de Dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S. \$1,00) cada una de ellas, con derecho a 399 votos. Todas las participaciones están íntegramente pagadas.

Preside la sesión el señor George Eli Khoury Mata, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, al señor Xavier Michel Khoury Mata, en su calidad de Gerente de la compañía, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que actualmente asciende a la suma de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 400,00) dividido en Cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S. \$1,00).

Seguidamente tomó la palabra la Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el único punto del orden del día a tratarse:

• CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESOLUCION ADOPTADA
POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REUNIDA EL 4 DE
FEBRERO DEL 2014.



• CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE LA CLAÚSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. QUE CELEBRARON LA COMPAÑÍA COVINGTON ASSOCIATED CORP. A FAVOR DEL SEÑOR MICHEL KHOURY ASSAF, EL 14 DE ABRIL DEL 2014.

• CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. QUE CELEBRARON LA COMPAÑÍA COVINGTON ASSOCIATED CORP. A FAVOR DEL SEÑOR MICHEL KHOURY ASSAF, EL 14 DE ABRIL DEL 2014.

Los socios manifiestan de manera unánime su voluntad y aceptación para la celebración de la junta y para conocer los puntos del orden del día que les fueron puestos a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declaró legal y formalmente instalada la Junta General de Socios. Al efecto, el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día, luego de lo cual toma la palabra el señor George Eli Khoury Mata, Presidente de la Junta, quien manifiesta que en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 4 de febrero del 2014, se autorizó a la socia compañía COVINGTON ASSOCIATED CORP. para que transfiera al señor Michel Khoury Assaf, las nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que mantenía en el capital social de la empresa, sin embargo, dicho trámite no ha podido ser concluido, debido a que en la escritura pública de cesión de las participaciones, no se consideró que las participaciones sociales habían aumentado en su valor y por lo tanto disminuido en su número, conforme consta de la escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, el abogado José Morante Valencia, el día once de diciembre del dos mil uno, instrumento que fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de marzo del dos mil tres. Por lo tanto, es necesario que la presente Junta se rectifique y ratifique la autorización otorgada a la compañía COVINGTON ASSOCIATED CORP. para que transfiera sus participaciones sociales a favor del señor Michel Khoury Assaf, sea para que transfiera 399 participaciones sociales y no como consta en la autorización otorgada por la Junta General de Socios celebrada el 4 de febrero del 2014. Luego de breves deliberaciones, la Junta, por unanimidad de votos resuelve rectificar y ratificar la aprobación de la Junta General de Socios reunida el 4 de febrero del 2014, aclarando que la autorización a la compañía COVINGTON ASSOCIATED CORP., es para que transfiera las 399 participaciones sociales a favor del señor Michel Khoury Assaf. Hecho

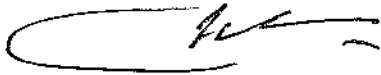
lo cual, el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor George Khoury Mata quien explica que en la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía, celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el catorce de abril del dos mil catorce y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de mayo del dos mil catorce, por el cual se transfirió las participaciones sociales que tenía la compañía CONVINGTON ASSOCIATED CORP. en la compañía INMOBIOLIARIA KHOURY CIA LTDA a favor del señor Michel Khoury Assaf, hubo un error involuntario en cuanto a la redacción de la Cláusula Tercera de la misma, puesto que se expresa que las participaciones sociales que transfiere la compañía COVINGTON ASSOCIATED CORP. a favor del señor Michel Khoury Assaf, son de Nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuando lo correcto es mencionar que se transfiere trescientas noventa y nueve (399) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo cual es necesario que la presente Junta apruebe rectificar la Escritura Pública de cesión de participaciones mencionada. El presidente solicita al Secretario que proceda someter a votación la moción propuesta y una vez que se ha computado los votos presentes, el señor Xavier Michel Khoury Mata proclama que la moción propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los votos presentes, por lo que se aprueba que el Representante Legal de la empresa rectifique la cláusula tercera de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones antes citada y proceda con todos los trámites necesarios para perfeccionar lo resuelto por esta Junta. Finalmente, el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al tercer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor George Eli Khoury Mata, Presidente de la compañía, quien procedió a manifestar que es necesario también ratificar en todas sus partes lo establecido en la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA, que celebraron la compañía COVINGTON ASSOCIATED CORP. a favor del señor Michel Khoury Assaf, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el catorce de abril del dos mil catorce, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de mayo del dos mil catorce. Luego de breves deliberaciones, la Junta, por unanimidad de votos resuelve que resuelto que se ratifica en todas sus partes el Instrumento Público mencionado. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, a las 14h00, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.


DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

X 
George Eli Khoury Mata

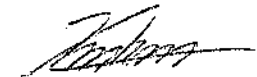
p. COVINGTON ASSOCIATED CORP.

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Michel Khoury Assaf

Socio



Xavier Khoury Mata

SECRETARIO – SOCIO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARIO TITULAR TRIGESIMO

DEL SANTON GUAYAQUIL

fin, por mi el Notario, en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y
suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. COVINGTON ASSOCIATED CORP.

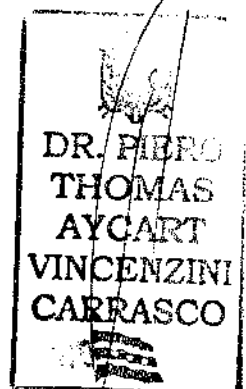
ROBERTO CAIZAHUANO ANDRADE

APODERADO

C.C. N° 090722762-3

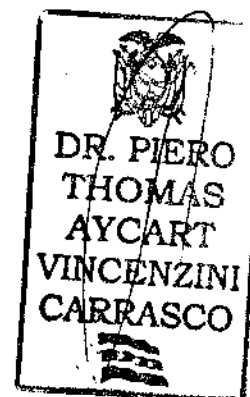
MICHEL KHOURY ASSAF

C.C. N° 090245832-2



Se otorga ante mi **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO** NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RATIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. QUE REALIZÓ LA COMPAÑÍA COVINGTON ASSOCIATED CORP. A FAVOR DEL SEÑOR MICHEL KHOURY ASSAF**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR ROBERTO CAIZAHUANO ANDRADE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA COVINGTON ASSOCIATED CORP. A FAVOR DEL SEÑOR MICHEL KHOURY ASSAF**, celebrada ante mí, **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el 14 DE ABRIL DE 2014; he tomado nota de su **RATIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN** mediante escritura pública celebrada ante mí, **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el 22 DE OCTUBRE DE 2014.- GUAYAQUIL, 12 DE DICIEMBRE DE 2014.- DOY FE.-





1000

1000

1000

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 55.882
FECHA DE REPERTORIO: 10/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública, la misma que contiene la **RECTIFICACION Y RATIFICACION DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de fecha veintidós de Octubre del dos mil doce de la compañía **INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA.**, en lo referente al número de participaciones cedidas de la compañía **COVINGTON ASSOCIATED CORP.** a favor del señor **MICHEL KHOURY ASSAF**, siendo lo correcto trescientas noventa y nueve (399), del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas **6.516 a 6.534**, Registro de Cesión de Participaciones número **233**. 2.- Se tomó nota de la presente Rectificación Y Ratificación De Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55882



Guayaquil, 18 de diciembre de 2014


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Registro, se rectifica la razón de inscripción que antecede, en el sentido que lo inscrito es: **RECTIFICACION Y RATIFICACION DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de fecha veintinueve de Mayo del dos mil catorce de la compañía **INMOBILIARIA KHOURY CIA. LTDA.**- Guayaquil 8 de enero de 2015.


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444
